*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015,

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 124/135 vta., y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839 —modificada por la ley 24.432—, se regulan los honorarios de los doctores Francisco Carlos Fallon y Juan Patricio Cotter en la suma de ciento cuarenta mil pesos ($ 140.000), y en la de trescientos ochenta mil pesos ($ 380.000), respectivamente.

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, montos que —en su caso— deberán ser adicionados conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA